



## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

**1288.- NOTIFICACIÓN A D. JAMIL EL KAATIT, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 896/2013.**

NIG: 52001 44 4 2014 0102083

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000896/2013

Sobre: ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: CALMI S.A.

DEMANDADO/S D/ña: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ABOGADO/A: ABOGADO DEL ESTADO

#### EDICTO

D.<sup>a</sup> MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.<sup>º</sup> 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000896/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ALI MIMUZ AZUGUAH, CALMI S.A. contra DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

#### SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D./D.<sup>a</sup> MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ

En MELILLA, a veintiséis de mayo de dos mil quince.

Se ha presentado escrito por el letrado don Francisco J. Padilla Conesa, en nombre y representación de CALMI S.A. en fecha 13/05/2015, solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, **acuerdo** tener por ampliada la demanda contra JAMIL EL KAATIT, y en su consecuencia, cítese a las partes en única convocatoria, para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, que vienen señalados para el día **13 DE ENERO DE 2016 A LAS 10.15 HORAS**.

Hágase entrega a la demandada JAMIL EL KAATIT contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los Arts. 82.2 y 83 LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial,